



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 009 2019 00438
demandante	Tresdeko S.A.S
demandado	Diego Alejandro Ricaurte Urrego
Decisión	Requiere a Transunión
AS.	2536V(1811)

5

En atención a la solicitud que antecede, se ordena requerir a TRANSUNIÓN para que se sirva informar a este Despacho, el trámite dado al oficio 546V del 15 de febrero de este año, puesto en conocimiento de dicha entidad a través de correo electrónico (fl. 24-25) y en donde se le solicitaba información sobre los productos financieros que posee el demandado DIEGO ALEJANDRO RICAURTE URREGO, identificado con cédula número 8.160.205. Expídase comunicación por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 03

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a11bc5f020c163b649fb4b77e5d03a0c27c5722ef0cf145e93ac40970799da
d8**

Documento generado en 21/10/2021 03:23:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>